



RESOLUCION DIRECTORAL N° 293 -2019-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 27 JUN 2019

VISTO:

El expediente administrativo, con CUT N° 43103-2019, organizado por el Comité Central de Palmicultores de Ucayali - COCEPU, con RUC N° 20154598082, sobre acreditación de disponibilidad hídrica y autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, en la cual se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico;

Que, con documento del visto, el Comité Central de Palmicultores de Ucayali - COCEPU, con RUC N° 20154598082, solicita acreditación de disponibilidad hídrica y autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, con fines de otros usos, para el proyecto: “Perforación de Pozo Tubular para el Comité Central de Palmicultores de Ucayali (COCEPU), distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2019-AAA-U-AT/AVP, se señala que, luego de realizada la evaluación de la documentación obrante en el expediente presentada por el administrado y realizada la verificación técnica de campo, se tiene que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; concluyendo que técnicamente de acuerdo al balance hídrico realizado, existe la disponibilidad hídrica subterránea para atender la demanda del proyecto “Perforación de Pozo Tubular para el Comité Central de Palmicultores de Ucayali (COCEPU), distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”; por tanto, es factible acreditar la disponibilidad hídrica para el proyecto antes acotado, por un volumen anual de hasta 1,357.80 m³, con un caudal de 2 l/s y un régimen de explotación de 0,52 hr/día, 7 días/semana, 30 días/mes, 12 meses/año, con punto de captación ubicada geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S; 505 393.00 E; 9 045 058.00 N;

Asimismo, el informe citado concluye que es factible autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines de otros usos (aseo y limpieza de oficinas administrativas), para el proyecto antes mencionado, ubicado en el sector el Cóndor, Margen Derecho de la Carretera Federico Basadre km 59, distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; que consiste en la construcción del pozo tubular con una profundidad de 80 m y 200 milímetros de diámetro interno y 110 milímetros de diámetro externo, filtro de grava y bomba sumergible de 1.0 Hp., las características técnicas y de equipo de bombeo a instalar se detalla en el informe técnico antes acotado y se encuentra contenidas en el expediente técnico que obra en autos;



Que, con Informe Legal N° 130-2019-ANA-AAA.U-AL/JCMR, se señala que del expediente del visto, se advierte que se ha cumplido con efectuar las Publicaciones de los Avisos respectivos, en el modo y la forma prevista por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; asimismo, no obra en el expediente oposiciones para la presente solicitud, sobre la fuente natural de agua; del mismo modo, cuenta opinión técnica favorable; por lo que, resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines de otros usos (aseo y limpieza de oficinas administrativas), para el proyecto para el proyecto: "Perforación de Pozo Tubular para el Comité Central de Palmicultores de Ucayali (COCEPU), distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali"; al haberse cumplido en ambos procedimientos, con presentar todos los requisitos exigidos por la normatividad; asimismo, corresponde señalar que en el marco normativo vigente, el plazo de la acreditación es de dos (02) años y el de la autorización de ejecución de obras, es igual al cronograma de ingeniería de ejecución de obras contenida en la memoria descriptiva del proyecto en mención;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea con fines de otros usos, para el proyecto: para el proyecto: "Perforación de Pozo Tubular para el Comité Central de Palmicultores de Ucayali (COCEPU), distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", por un volumen anual de hasta 1,357.80 m³, según el siguiente detalle:

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Descripción	Demanda del Pozo s/n												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Caudal (l/s)	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Volumen (m³)	115.32	104.16	115.32	111.60	115.32	111.60	115.32	115.32	111.60	115.32	111.60	115.32	1,357.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Comité Central de Palmicultores de Ucayali -COCEPU, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, para el proyecto: Perforación de Pozo Tubular para el Comité Central de Palmicultores de Ucayali (COCEPU), distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", contenidas en el expediente técnico que obra en autos, y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según como se detalla a continuación:

N°	Fuente de agua			Ubicación del Pozo de explotación proyectado						
				Política				Geográfica		
	Origen	Tipo de captación	Nombre de la captación	Sector	Distrito	Provincia	Dpto	Coordenadas UTM datum WGS-84 Zona		
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
1	Subterráneo	Tubular	s/n	El Condor	Campo Verde	Coronel Portillo	Ucayali	505,393.00	9,045,058.00	200.00

ARTÍCULO TERCERO- Establecer que el de la ejecución de obra autorizada en artículo precedente, es de seis (06) semanas, de acuerdo al cronograma de ingeniería de ejecución de obras contenida en la memoria descriptiva del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Agua Subterránea deberá ser ejecutada por una Empresa inscrita en los Registros de Empresas, dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas de la Autoridad Nacional del Agua y no implica el otorgamiento de derecho de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO- Disponer que la presente Resolución no autoriza la utilización de los recursos hídricos, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la normatividad vigente en la materia.



ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución al Comité Central de Palmicultores de Ucayali - COCEPU y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



Ing. LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA